



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica del Ayuntamiento de Novés, por acuerdo del pleno de fecha 19 de septiembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 702 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://noves.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Novés, 20 de septiembre de 2019.–El Alcalde, José Hernández García.

N.º1.-5013